

CONSTANCIA: El presente expediente se encuentra archivado desde el mes de marzo de 2022, por aplicación de la figura de desistimiento tácito.

La dejo en el sentido de informar que mediante providencia de fecha 11 de julio de 2022, proferida dentro del proceso radicado N°666824003002- **2022-0395-00**, tramitado entre las mismas partes y en esta mismo Despacho, se ordenó el embargo de los dineros que le corresponden a los demandados y cuyo pago este a su favor y sobre los que no recaiga otra medida cautelar. En tal sentido, requieren información del surtimiento o no de la cautela. Sírvase proveer.

Revisada la plataforma virtual del Banco Agrario de Colombia S.A., se tiene que hasta la fecha existen \$3.827.964.00= pesos M/Cte. Como depósitos judiciales, por concepto de descuentos al salario de la señora **KATTY MILETH PINEDA CUADRADO**; respecto al señor **ROIBER JAVIER LLORENTE MORALES**, no existes títulos.

Santa Rosa de Cabal, Santa Rosa de Cabal, once (11) de Julio de dos mil veintidós (2022.)



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, once (11) de Julio de dos mil veintidós (2022.)

Auto interlocutorio N°1514

Radicado N°666824003002-**2019-00585-00**

EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL -FINANFUTURO-
Vs **ROIBER JAVIER LLORENTE MORALES Y KATTY MILETH PINEDA CUADRADO**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y el reporte de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. se tiene que surte efecto la medida de embargo y retención de los dineros que se encuentran consignados a nombre de la señora **KATTY MILETH PINEDA CUADRADO**, dentro del presente proceso siempre y cuando correspondan a dineros cuyo pago esté a su favor y sobre los que no recaiga otra medida cautelar hasta el 11 de julio de 2022, fecha en la cual surte efectos esta medida la cual fue limitada en la suma de \$3.750.000.00= pesos M/Cte.

En consecuencia, se dispone convertir los depósitos judiciales hasta la suma de \$3.750.000.00= pesos M/Cte. para el proceso radicado N°666824003002-**2022-0395-00**, y la devolución de los dineros restantes y que sean consignados con posterioridad a la señora **KATTY MILETH**, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito.

Por último, se ordena oficiar a la oficina de Talento Humano, Pagaduría Y/o Tesorería de **KOBA COLOMBIA**, para que se abstenga de continuar descontando dineros por concepto de embargo de salario a la señora **PINEDA CUADRADO**, para este proceso, en razón a la terminación por desistimiento tácito del mismo. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

**

Estado 115
Del 12-07-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9db89d337fdcd930b11b0d44994a09fec0f6e28e40c9aeea947d3d36647f095d**

Documento generado en 11/07/2022 02:19:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>